INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 107 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES MERCEDES BENZ DEL ONM" CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 35/2011 (ID N° 222.934).-

Asunción, 27 de octubre de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Dictamen de Evaluación N° 56/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011.

El Memo N° DUOC 405/2011, donde se propone la Adjudicación según el Dictamen de Evaluación N° 56/2011

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 56/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones Mercedes Benz del ONM" en el Marco de la Convocatoria a la Contratación Directa N° 35/2011 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: **1) Multiservis Santa Margarita, 2) San Antonio Auto-Mecánica de Carlos Barrientos y 3) Cantero S.A.**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionado, siguiendo el Criterio "POR LOTE", y bajo la modalidad de Emisión de Orden de Servicio, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Contratación Directa N° 35/2011 (CD N° 35/2011), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 091/2011, programado según PAC N° 222.934, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizara según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de las ofertas presentada por las firmas; 1) Multiservis Santa Margarita; al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA INSTITUTO NACIONAL

...///....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a las Empresas; **1) MULTISERVIS SANTA MARGARITA** para los Lotes 1 y 2 por un monto total de G. veinte y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil (29.955.000.-) IVA INCLUIDO; correspondiente al Sub Grupo 240 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare la Orden de Servicio respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General